DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 4.633 / 2019

Asunción, 3 de abril de 2019

Señor
Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADENDA
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADENDA N° 6
REF.: ID 357.062 "Adquisición de medicamentos" – EXPEDIENTE N° 302.271

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Considerar extender el plazo tope de consultas de manera que el potencial oferente realice nuevas consultas de acuerdo a las modificaciones realizadas ya que la misma se encontraba fijada para el día de hoy a las 08 hs.

2. Observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo.

a) lote 1
- Ítem 6: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios, la adenda y la especificación técnica. deben definir el bien que desean adquirir. jarabe y suspensión son formas farmacéuticas diferentes.

b) lote 4
- Ítem 17: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios, la adenda y la especificación técnica. deben definir el bien que desean adquirir. capsula y comprimido son formas farmacéuticas diferentes y por ende podrían tener

c) lote 10
- Ítem 1: se verifica inconsistencia en la forma farmacéutica (¿jeringa inyectable?) y la presentación (caja x 12 ampollas mínimo). jeringa no corresponde a una forma farmacéutica.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py